



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **HECTOR JOSE RIVERA GIL**, que dentro del expediente No. **NKR-10391**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 18 de septiembre de 2015--
RESOLUCIÓN NUMERO: S 201500296812. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **---RESUELVE---** **ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la petición de DESISTIMIENTO de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional radicada con el No. **NKR-10391**, solicitada por el señor **HECTOR JOSE RIVERA GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.161.825, para la explotación económica de un yacimiento **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN y MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SAN PEDRO** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, y que se define por la siguiente alinderación:

ZONA DE ALINDERACIÓN

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1206700.0	840500.0	N 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts
1 - 2	1206700.0	840500.0	N 0° 0' 0.0" E	1000.0 Mts
2 - 3	1207700.0	840500.0	N 90° 0' 0.0" E	1000.0 Mts
3 - 4	1207700.0	841500.0	S 0° 0' 0.0" E	1000.0 Mts
4 - 1	1206700.0	841500.0	N 90° 0' 0.0" W	1000.0 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano y el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas de pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 0933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.**---ARTICULO TERCERO:** Notifíquese personalmente la presente providencia al solicitante o a su apoderado legalmente constituido.**---ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.**---NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-----Xiomara Neira Sanchez---**Directora de Titulación Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

19 de octubre de 2015

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

23 de octubre de 2015

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015